



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°050-2022-GDUI-MDP-T

Pocollay, 01 de Abril del 2022

VISTOS:

Informe N°180-2022-PMIPO-GSE-MDP-T, emitido por la Responsable del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocollay; Informe N°352-2022-GDSE-GM/MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico; Informe N° 009-2022-RWACH/IPT-MIVPO-SGSI//MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 503-2022-FEMA/SGSI-MDP-T, emitido por Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; Informe N°370-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N°276-2022-GAJ-GM-MDP-T, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento".

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones al Contrato, señala que, "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad."

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: "La modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutorio por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...)"; y el Segundo Párrafo señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...)se considera modificaciones no sustanciales: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad(...)".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N°003-2022-GDUI-MDP-T de fecha 18 de Enero del 2022, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocollay", con un presupuesto total de S/.1'600,075.00 (Un Millón Seiscientos Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de enero a diciembre del 2022, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°050-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Informe N° 180-2022-PMIVPO-GDSE-MDP-T de fecha 18 de Marzo del 2022, el responsable del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Vial, Plazas y Ornato del Distrito de Pocolay, remite el Expediente del Adicional N°01 correspondiente al Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocolay" por un monto de S/685,277.36.

Que, con Informe N°352-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 21 de Marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Expediente del Adicional N°01 correspondiente al Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocolay" para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 009-2022-RWACH/IPT-MIVPO-SGSI/MDP-TACNA, de fecha 30 de Marzo del 2022, el Inspector de Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocolay", indica que después de evaluado el expediente del Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, según los lineamientos de la Directiva N°10-2017-MDP-T "Directiva sobre Lineamiento y Normas Técnicas para la Ejecución d Proyectos no Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°158-2017-MDPT/A, se da por aprobado el expediente del Adicional N°01 correspondiente al Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocolay"

Que, con Informe N°1503-2022-FEMA/SGSI-MDP-T, de fecha 31 de Marzo del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, señala que concluye procedente el Adicional N°01- Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocolay", bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO INICIAL + ADICIONAL N° 01
	A	B	C=A+B
COSTO DIRECTO	1,139,000.00	658,789.28	2,007,769.28
GASTOS GENERALES (15%)	202,350.00	0.00	202,350.00
PRESUPUESTO DEL PLAN	1,551,350.00	658,769.28	2,210,119.28
COSTO DE SUPERVISION	33,725.00	26,508.08	60,233.08
ELABORACION DEL PLAN	15,000.00	0.00	15,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	1,600,075.00	685,277.36	2,285,352.36
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	42.83%	142.83%

Que, con Informe N°370-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 01 de Abril del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que en los Recursos por el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, son limitados, sin embargo, existen saldos de libre disponibilidad para financiar para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura, conforme la Ley N° 31365 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, por lo que, se otorga Disponibilidad Presupuestal al Expediente Adicional N°01, según la siguiente cadena programática y funcional:

- Código Presupuestal : 9002.3999999.5000936.03.006.0010
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías
- Presupuesto Inicial : S/. 1,600,075.00
- Ampliación Presupuestal : S/. 685,277.36
- **PRESUPUESTO MODIFICADO : S/. 2,285,352.36**

Que, con Informe N°276-2022-GAJ-MDP-T de fecha 01 de Abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente Adicional N°01- Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocolay", con un incremento presupuestal de S/. 685,277.36 (Seiscientos Ochenta y cinco mil Doscientos Setenta y Siete con 36/100).



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°050-2022-GDUI-MDP-T

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente aprobar el Expediente Adicional N°01- Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocolay", estimando el supuesto de hecho justificativo, en razón a que se cumpla con la finalidad del proyecto de inversión en mención, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°10-2017-MDP-T "Directiva sobre Lineamiento y Normas Técnicas para la Ejecución d Proyectos no Estructurales de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°158-2017-MDP-T/A; y de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Adicional N°01- Mayores Metrados y Partidas Nuevas del Plan de Trabajo denominado "Mantenimiento de la Infraestructura Vial, Plaza y Ornato del Distrito de Pocolay", por un monto de S/. 685,277.36 (Seiscientos Ochenta y cinco mil Doscientos Setenta y Siete con 36/100), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	ADICIONAL N°01	PRESUPUESTO INICIAL + ADICIONAL N° 01
	A	B	C=A+B
COSTO DIRECTO	1,139,000.00	658,789.28	2,007,769.28
GASTOS GENERALES (1.5%)	202,350.00	0.00	202,350.00
PRESUPUESTO DEL PLAN	1,551,350.00	658,789.28	2,210,119.28
COSTO DE SUPERVISION	33,725.00	26,508.08	60,233.08
ELABORACION DEL PLAN	15,000.00	0.00	15,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	1,600,075.00	685,277.36	2,285,352.36
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	42.83%	142.83%

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución al Responsable del Plan de Mantenimiento y a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las Directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

C.C. Archivo
SGSI
GA-I
GDSE
GPPDG
Responsable